Carmen de Patagones, 02 de Setiembre de 2021.

EXPEDIENTE 4084-0719/2021.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-0719/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramita la solicitud de renovación de la Tenencia Precaria formulada por el Sr. JOSE LUIS HERSCHAFT, respecto de la Chacra 119 - Parcela 90a;

Que, el predio cuya renovación de tenencia se peticiona, efectivamente fue cedido en dichos términos al Sr. HERSCHAFT por Ordenanza Municipal N°2195 de fecha 13/06/2016 y por el plazo de cinco (5) años;

Que, en consecuencia, vencido el plazo otorgado por la Ordenanza N°2195 y no encontrándose objeciones para formular al pedido de renovación de la Tenencia realizado por el Sr. HERSCHAFT, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Renuévase la Tenencia Precaria del predio identificado catastralmente como Circunscripción XIV - Sección B - Quinta 119 - Parcela 90a, en favor del Sr. JOSE LUIS HERSCHAFT, por el término de CINCO (5) años, a partir de la promulgación de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Defínase a través de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, el canon que deberá abonar el Sr. JOSE LUIS HERSCHAFT, por la Tenencia Precaria otorgada.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA S E C R E T A R I A LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD REGISTRADO BAJO N°3482 DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1664/21.